



Conférence générale

32e session
Comité des candidatures

Генеральная конференция

32-я сессия
Комитет по кандидатурам

nom

Paris 2003

General Conference

32nd session
Nominations Committee

المؤتمر العام

الدورة الثانية والثلاثون
لجنة الترشيحات

Conferencia General

32ª reunión
Comité de Candidaturas

大会

第三十二届会议
提名委员会

32 C/NOM/5

30 de septiembre de 2003

Original: Francés

Punto 12.4 del orden del día provisional

ELECCIÓN DE DIEZ MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y BUENOS OFICIOS FACULTADA PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE PUEDAN PLANTEARSE ENTRE ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA

PRESENTACIÓN

De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 3 del Protocolo de creación de la susodicha Comisión, el Consejo Ejecutivo comunica a la Conferencia General la lista de las personas presentadas por los Estados Partes en el Protocolo a efectos de la elección por la Conferencia General de 10 miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios.

Punto que requiere una decisión: párrafo 17.

1. En su 12ª reunión la Conferencia General aprobó, el 10 de diciembre de 1962, un Protocolo de creación de una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.
2. De conformidad con el Artículo 1 de ese Protocolo, se creó, bajo los auspicios de la UNESCO, una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios para resolver de manera amistosa las controversias que pudieran plantearse entre Estados Partes en la Convención, relativas a la aplicación o a la interpretación de dicha Convención.
3. Habiendo entrado en vigor el Protocolo el 24 de octubre de 1968, la Conferencia General, en virtud del Artículo 2 del Protocolo, procedió en su 16ª reunión, el 6 de noviembre de 1970, a elegir a los 11 miembros de dicha Comisión.

4. Al finalizar el mandato de los cuatro miembros de la Comisión cuyos nombres figuran a continuación, la Conferencia General, en su 32ª reunión, habrá de cubrir las cuatro vacantes correspondientes:

Sr. Pierre-Michel Eisemann (Francia)
Sr. Francesco Margiotta-Broglio (Italia)
Sr. Sedfrey Ordoñez (Filipinas)
Sr. Said M. Tell (Jordania)

5. Además, se deberán cubrir seis vacantes que se produjeron desde la 31ª reunión.

6. En el Anexo I figura la lista de los miembros de la Comisión, con la fecha de su elección o reelección.

7. En virtud del Artículo 2 del Protocolo, los miembros de la Comisión han de ser personalidades conocidas por su elevada moralidad y su imparcialidad. Forman parte de la Comisión a título personal. Al elegir los miembros de la Comisión, la Conferencia General procurará que se trate de personalidades competentes en la esfera de la enseñanza y que además tengan experiencia judicial o jurídica, sobre todo en el plano internacional. Tendrá también en cuenta la necesidad de una distribución geográfica equitativa, y la representación de las diversas formas de civilización y los principales sistemas jurídicos.

8. El párrafo 1 del Artículo 4 del Protocolo estipula que no podrá figurar en la Comisión más de un nacional de un mismo Estado.

9. El párrafo 1 del Artículo 3 del Protocolo dispone que los miembros de la Comisión serán elegidos en una lista de personas que presenten con ese objeto los Estados Partes en el Protocolo, después de consultar con sus Comisiones Nacionales para la UNESCO. Cada Estado Parte podrá presentar a cuatro personas como máximo, que habrán de ser nacionales de Estados Partes en el Protocolo.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 de ese mismo artículo, el Director General invitó a los Estados Partes en el Protocolo a presentar sus candidatos, y comunicó al Consejo Ejecutivo la lista alfabética de las personas presentadas. Dicha lista se reproduce como Anexo II del presente documento.

11. Los datos biográficos detallados que han proporcionado los Estados Partes en el Protocolo sobre las personas que han presentado pueden consultarse en la Secretaría.

12. La lista de Estados Partes en el Protocolo al 1º de junio de 2003 se reproduce en el Anexo III.

13. En el momento de redactarse el presente documento, cinco Estados habían presentado candidaturas para las 10 vacantes que habrán de cubrirse.

14. Por otra parte, se recuerda que, en su 31ª reunión, la Conferencia General, habiendo observado que nunca se sometió ninguna controversia a la Comisión, invitó al Director General a que volviera a reunir, durante el transcurso de la 32ª reunión, a los Estados Partes en el Protocolo para que examinaran de nuevo los procedimientos de la Comisión a fin de garantizar su eficacia (Resolución 31 C/14).

15. De conformidad con dicha resolución, el Director General invitó a los Estados Partes a que designaran a sus representantes en dicha reunión, que ha de celebrarse los días 7 y 8 de octubre de 2003 en la Sede de la UNESCO (Sala IX), y a que comunicaran a la Oficina de Normas

Internacionales y Asuntos Jurídicos sus propuestas encaminadas a incrementar la eficacia de la Comisión, y que podrían referirse, en particular, a su composición, su mandato y su funcionamiento, a fin de facilitar los trabajos de la reunión.

16. Tras haber examinado este punto de su orden del día relativo a las candidaturas para las vacantes de la Comisión, el Consejo Ejecutivo, en su 167ª reunión, adoptó la siguiente decisión (Decisión 167 EX/5.2):

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las disposiciones del Artículo 3 del Protocolo por el que se crea una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza,
2. Habiendo tomado conocimiento de la lista de personas presentadas por los Estados Partes en el susodicho Protocolo con miras a la elección de 10 miembros de la Comisión, que le ha sido comunicada por el Director General en aplicación del párrafo 2 del Artículo 3 de dicho Protocolo (Anexo II del documento 167 EX/17 y Add.),
3. Transmite dicha lista a la Conferencia General en su 32ª reunión;
4. Pide al Director General que añada a dicha lista las demás candidaturas que reciba antes de la apertura de la 32ª reunión.

17. La Conferencia General, en su 32ª reunión, tendrá que cubrir las diez vacantes mencionadas en los párrafos 4 y 5 *supra*.

ANEXO I

**COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y BUENOS OFICIOS FACULTADA
PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE PUEDAN PLANTEARSE
ENTRE ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN RELATIVA A LA LUCHA
CONTRA LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA**

**Composición de la Comisión
y fechas de elección o reelección de sus miembros**

<u>Miembro</u>	<u>Fecha de elección o reelección</u>
Sr. Pierre-Michel Eisemann (Francia)	10.11.1997
Sr. Iskandar Ghattas (Egipto)	15.11.1999
Sr. Francesco Margiotta-Broglio (Italia)	10.11.1997
Sr. Sedfrey Ordoñez (Filipinas)	10.11.1997
Sr. Said M. Tell (Jordania)	10.11.1997

ANEXO II

**LISTA ALFABÉTICA DE LAS PERSONAS PRESENTADAS
POR LOS ESTADOS PARTES EN EL PROTOCOLO CON MIRAS A LA
ELECCIÓN POR LA CONFERENCIA GENERAL DE DIEZ MIEMBROS
DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y BUENOS OFICIOS FACULTADA
PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE PUEDAN PLANTEARSE ENTRE
ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN RELATIVA A LA LUCHA CONTRA
LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA**

Sra. Léa AKISSI (Côte d'Ivoire) (Jurista en el Servicio del Contencioso de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Nacional)

Sra. Florence D'UJANGA (Uganda) (Universidad de Makerere)

Sr. Pierre-Michel EISEMANN (Francia) (Profesor de Derecho de la Universidad de París I, Panteón-Sorbona, y miembro saliente de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios)

Sr. Yao Gaston GNAWA (Côte d'Ivoire) (Profesor de historia y geografía, asesor técnico del Ministro de Educación Nacional)

Sr. Klaus HÜFNER (Alemania) (Antiguo Presidente de la Comisión Alemana para la UNESCO)

Sr. Peter KABATSI (Uganda) (Ex Fiscal General adjunto de Uganda)

Sr. G.W. KANYEIHAMBA (Uganda) (Juez del Tribunal Supremo de Uganda)

Sr. Agoh KONAN (Côte d'Ivoire) (Jurista y docente en la Unidad de formación e investigación en ciencias jurídicas, administrativas y políticas, asesor técnico del Ministro de Educación Nacional)

Sr. Marc KONE (Côte d'Ivoire) (Profesor de letras modernas en la DIPES)

Sr. Francesco MARGIOTTA BROGLIO (Italia) (Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Florencia, Presidente del Comité de Ciencias Sociales de la Comisión Nacional Italiana para la UNESCO y miembro saliente de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios)

Sr. Sam ONEK (Uganda) (Inspector de la Enseñanza Primaria, Ministerio de Educación y Deporte)

ANEXO III

**LISTA DE ESTADOS PARTES EN EL PROTOCOLO POR EL QUE SE INSTITUYE
UNA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y BUENOS OFICIOS FACULTADA
PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE PUEDAN PLANTEARSE ENTRE
ESTADOS PARTES EN LA CONVENCION RELATIVA A LA LUCHA CONTRA
LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA
(París, 10 de diciembre de 1962)**

Alemania	Jamahiriya Árabe Libia
Argentina	Jordania
Australia	Madagascar
Brunei Darussalam	Malta
Chipre	Marruecos
Costa Rica	Níger
Côte d'Ivoire	Noruega
Dinamarca	Panamá
Dominica	Países Bajos
Egipto	Portugal
España	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Filipinas	San Vicente y las Granadinas
Francia	Senegal
Guatemala	Sudáfrica
Islas Salomón	Uganda
Israel	
Italia	